



**GEOTÉCNIA 2000, SL**

Álvaro Linares-Rivas

Avda. de la Industria, 51 Bis

28760 Tres Cantos

(Madrid)

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN ORGANISMO DE CONTROL**

Se remite autorización para poder actuar como Organismo de Control en los siguientes campos acreditados por ENAC:

- Ensayos en el sector medioambiental:

- Área de muestras medioambientales líquidas: Aguas continentales
- Área de muestras medioambientales sólidas: Suelos

-. Entidad de Inspección Tipo C: Suelos potencialmente contaminados y aguas subterráneas asociadas

Santiago de Compostela, 24 de julio de 2012

Jefe de Servicio de Prevención y Gestión Ambiental



Manuel Díaz Cano



**Resolución de 24 de julio de 2012, de la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, por la que se concede autorización a Geotecnia 2000, SL, para actuar como Organismo de Control.**

Examinada la solicitud de autorización presentada por Don Álvaro Linares-Rivas de Eguibar en nombre y representación de Geotecnia 2000, SL, con CIF B-80798143, con domicilio social en Avda. de la Industria nº 51 Bis 28760 Tres Cantos (Madrid), para actuar como Organismo de Control, la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, tiene en consideración los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Geotecnia 2000, SL fue acreditada por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, para las actividades de ENSAYOS en el sector MEDIOAMBIENTAL, según los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, tal y como consta en el certificado de Acreditación nº 976/LE1821 de 16 de marzo de 2012, y en el anexo técnico revisión 1, y para las actividades de INSPECCIÓN en el sector MEDIOAMBIENTAL según los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020, tal y como consta en el certificado de Acreditación nº 260/EI452 de 18 de mayo de 2012 y anexo técnico revisión 1, con vigencia hasta notificación en contra en ambos casos.

Segundo.- Con fecha 5 de junio de 2012, Don Álvaro Linares-Rivas de Eguibar, en nombre y representación de Geotecnia 2000, SL, presentó escrito solicitando, al amparo del R.D.2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructuras de Calidad y seguridad industrial, que se le concediese la autorización para actuar como organismo de control, en los ámbitos reglamentarios solicitados. Para tal efecto, acompañaba la documentación exigida en el artículo 43.3 del citado real decreto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Secretaría General es competente para resolver este expediente con base en el Estatuto de Autonomía de Galicia (BOE nº 101, de 28 de abril), nos RR.DD. 1634/1980, de 31 de julio (BOE nº



191, de 9 de agosto) y 2536/1982, de 24 de julio (BOE nº 246, de 14 de octubre; DOG nº 30, de 4 de diciembre), en los Decretos 6/1982, de 29 de enero (DOG nº 2 de 12 de febrero) y 132/1982, de 4 de noviembre (DOG nº 30 de 4 de diciembre) y del Decreto 44/2012, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE de 23 de julio de 1992) y del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y demás legislación concordante.

Segundo.- En la tramitación de este expediente se cumplieron todos los requisitos reglamentarios.

Tercero.- La documentación presentada por Geotecnia 2000, SL, acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el artículo 43.3 do R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, para su actuación en los ámbitos reglamentarios solicitados.

La Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con todo lo que antecede, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

## RESUELVE

1.- Autorizar a Geotecnia 2000, SL, para actuar como Organismo de Control para las actividades de:

- Ensayos en el sector medioambiental:

- Área de muestras medioambientales líquidas: Aguas continentales
- Área de muestras medioambientales sólidas: Suelos

- Entidad de Inspección Tipo C: Suelos potencialmente contaminados y aguas subterráneas asociadas

2.- Esta autorización tiene un período de vigencia hasta notificación en contra, pudiendo ser suspendida o revocada además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la



citada acreditación de ENAC.

3.- Geotecnia 2000, SL, queda autorizada para actuar en todo el territorio del Estado, en los ámbitos reglamentarios y período de vigencia establecidos en los puntos primero y segundo, respectivamente, debiendo, en cualquier caso, notificar a la Administración competente de la Comunidad Autónoma distinta de la que lo autorizó, el inicio de su actividad.

4.- Esta autorización queda supeditada a las siguientes condiciones:

1. Comunicar a la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, al día siguiente de producirse cualquier modificación de las condiciones o requisitos que dieron lugar a esta autorización, adjuntando, si es el caso, informe o certificado de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
2. Cumplir lo establecido, con carácter general, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, en lo que sea de aplicación.
3. En sus actuaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia, cumplir los requisitos suplementarios que en su día pueda establecer la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 24 de julio de 2012

Secretario General de Calidad y Evaluación Ambiental



Justo de Benito Basanta